CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

ÁREA DE LA NECESIDAD	441050 – Agencia Pública de Empleo Regional.
ORDENADOR DEL GASTO	Linda De Jesús Tromp Villarreal – directora regional.
OBJETO	Contratar la adquisición e instalación de mobiliario para la Agencia Pública de Empleo de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

En atención a que el trabajo es la base y fundamento de la vida social e individual, es la actividad por medio de la cual el hombre se relaciona con la naturaleza para satisfacer sus necesidades y desarrollarse a sí mismo, interactuando dentro de este medio con diferentes condiciones de trabajo que pueden afectarlo positiva o negativamente. Por ello se dice que el trabajo puede convertirse en un instrumento tanto de salud como de enfermedad para el individuo, la empresa y la sociedad, razón ésta que obliga a la Entidad a brindar condiciones de seguridad razonables, que le peritan a todo el personal laborar las condiciones seguras.

Que de conformidad a lo previsto dentro el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, la empleabilidad y el trabajo son un derecho que debe ser de especial protección por parte del estado, en el inciso 2° del artículo 334 de la Constitución Política encomendó de manera especial al Estado intervenir a fin de dar pleno empleo a los recursos humanos y promover la productividad y la

competitividad. Que el artículo 365 de la Carta Política establece como un deber del Estado asegurar la prestación de los servicios públicos, correspondiéndole su regulación, control y vigilancia.

Que mediante la expedición del decreto 722 del 15 de abril de 2013 “por el cual se reglamenta la prestación del Servicio Público de Empleo, se conforma la red de operación del Servicio público de Empleo y se reglamenta la actividad de intermediación laboral “en el artículo 6 ha de disponer como prestadores del Servicio Público de Empleo: a. la Agencia Pública de Empleo a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Que el artículo 21 del decreto 722 de 2013, señala que el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA hace parte de la Red de Prestadores de Servicio Público de Empleo y tiene a su disposición la función de promover, ejecutar la gestión y colocación pública y gratuita de empleo.

Que dentro del numeral 14 del artículo 4 del decreto 249 de 2004 en razón a las funciones de la APE menciona que esta tiene como objetivo “Impartir las directrices para la ejecución de los planes y programas para la prestación del servicio público de empleo y para el análisis del mercado laboral y ocupacional, en la condición de Agencia Pública de Empleo”.

Adicionalmente en el numeral 26 del artículo 4 del decreto 249 de 2004, se establece que la APE dentro de sus funciones principales busca “Promover y orientar el observatorio laboral en función de la formación profesional integral y en beneficio de los desempleados, empleadores, entidades educativas y demás entes relacionados con la formación para el trabajo”.

Dentro del marco del principio de planeación y de conformidad con la ley 1150 de 2007, se requiere el presente proceso contractual para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio público. En atención a ello, es pertinente que la directora regional en cumplimiento del Programa de la Agencia Pública de Empleo- SENA Regional Guajira, Vigencia 2025 ejecute la adquisición e instalación de mobiliario y señalética nueva, funcional, ergonómica y acorde a las especificaciones técnicas exigidas para el adecuado desempeño del ejercicio de quienes hacen parte de la APE.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de compra de mobiliario y señalética con el fin de garantizar un área laboral y de atención a los usuarios buscadores de empleo y empresarios que sea eficiente correcta y moderna. Cabe resaltar que el mobiliario y los implementos de señalética debe cumplir con altos estándares de calidad, lo que no solo beneficia a la comunidad, sino también al SENA. La necesidad de la adquisición del mobiliario, persisten en esta vigencia, toda vez que, dentro de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Guajira, no ha de poseer una dotación idónea de dichos elementos en los últimos años, lo que genera un desgaste en el transcurso del tiempo. En la mayoría de los implementos dentro de la APE, supera el tiempo de vida útil, notándose el deterioro, ya sea por uso o factores ambientales, por ello no ha de cumplir con las condiciones óptimas para el adecuado desempeño que se necesita para el desarrollo a la atención del público, funciones administrativas e informativas. Esta adquisición se alinea con los principios de eficiencia, eficacia y calidad en la gestión institucional, y con los objetivos estratégicos del SENA en materia de empleabilidad e inclusión social.

Que para la vigencia 2025, mediante Resolución No. No. 1-00001 del dos (2) de enero de 2025, fueron asignados recursos presupuestales al Centro de Costos de la Dirección Regional por el rubro C-3602-1300-13-20306B-3602002-02 (Servicios de gestión y formalización del empleo), C-3602-1300-13-20306B-3602005-02 (Servicio de orientación laboral), C-3602-1300-13-20306B-3602006-02 (Servicio de Registro laboral) para atender esta necesidad.

Que la directora regional mediante Comunicación Interna radicada con el No. 44-9-2025-001816 del dieciocho (18) de febrero de 2025, solicitó a la coordinadora de la Agencia Pública de Empleo la necesidad, en el siguiente tenor: "Buenos días, cordial saludo.

En virtud a la asignación presupuestal realizada mediante Resolución No. 1-00001 del dos (2) de enero de 2025, comedidamente solicito el envío de la necesidad para dar inicio a la planeación del proceso de selección cuyo objeto es "Contratar la adquisición e instalación de mobiliario para las diferentes dependencias de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA".

Presupuesto Total Asignado: $126.776.000,00 Mda/Cte.

La respuesta a esta solicitud debe ser enviada a ltromp@sena.edu.co con copia a jnavarro@sena.edu.co; abogadowild@gmail.com.

Debe adjuntar como mínimo lo siguiente:

- Ficha técnica de los bienes y/o servicios a contratar, con especificación de los bienes y/o servicios, unidad de medida, cantidad y código UNSPSC.
- Acta de planeación en la que se discrimine el presupuesto para el proceso de selección, el lugar y el plazo de ejecución".

Que la coordinadora de la Agencia Pública de Empleo mediante GOR-F-084 V02 Acta No. 01 del cinco (5) de marzo de 2025, dejó constancia que en la Regional existe la necesidad contratar la adquisición e instalación de mobiliario para la Agencia Pública de Empleo de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en el siguiente tenor: "La Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo y Financiero, informa que para la vigencia 2025, mediante Resolución No. 01-00001 del dos (2) de enero de 2025, "Por la cual se efectúa la desagregación inicial del Presupuesto Ley para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, en la Dirección General, las Regionales y los Centros de Formación profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", fueron asignados al Despacho Regional de costo 441010 la suma de por un valor total de ciento veintiséis millones setecientos setenta y seis mil pesos ($126.776.000,00)

Así las cosas, para el proceso de selección cuyo objeto es "Contratar la adquisición e instalación de mobiliario para la Agencia Pública de Empleo de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA", se destinará la suma de $126.776.000,00 Mda/Cte.".

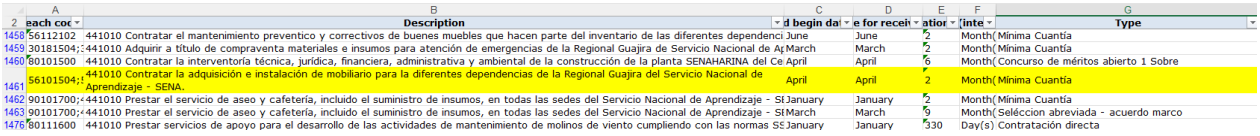
Que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente. Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Que la doctora Linda De Jesús Tromp Villarreal, en calidad de directora regional, mediante certificación expedida el cuatro (8) de agosto de 2025, dejó constancia que una vez verificada la versión 16 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, publicado el 01-08-2025 en la página web https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, se constató que el contrato de prestación de servicios se encuentra incluido en la línea 1461 de éste.

Por lo anteriormente expuesto, el SENA Regional Guajira requiere contratar la adquisición e instalación de mobiliario para la Agencia Pública de Empleo de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación se encuentra incluida en la Línea 1461 de la Versión 16 del Plan Anual de Adquisiciones del SENA Regional Guajira, publicada el 01-08-2025.



	A	B	C	D	E	F	G
2	each coc	Description	d begin dat	e for recei	atio	inte	Type
1458	56112102	441010 Contratar el mantenimiento preventico y correctivos de buenes muebles que hacen parte del inventario de las diferentes dependenci	June	June	2	Month(	Mínima Cuantía
1459	30181504;3	441010 Adquirir a título de compraventa materiales e insumos para atención de emergencias de la Regional Guajira de Servicio Nacional de Ap	March	March	2	Month(	Mínima Cuantía
1460	80101500	441010 Contratar la interventoría técnica, jurídica, financiera, administrativa y ambiental de la construcción de la planta SENAHARINA del Ce	April	April	6	Month(	Concurso de méritos abierto 1 Sobre
1461	56101504;1	441010 Contratar la adquisición e instalación de mobiliario para la diferentes dependencias de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	April	April	2	Month(	Mínima Cuantía
1462	90101700;4	441010 Prestar el servicio de aseo y cafetería, incluido el suministro de insumos, en todas las sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje - SE	January	January	2	Month(	Mínima Cuantía
1463	90101700;4	441010 Prestar el servicio de aseo y cafetería, incluido el suministro de insumos, en todas las sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje - SE	March	March	9	Month(	Seléccion abreviada - acuerdo marco
1476	80111600	441010 Prestar servicios de apoyo para el desarrollo de las actividades de mantenimiento de molinos de viento cumpliendo con las normas SS	January	January	330	Day(s)	Contratación directa

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
Ítem	**Grupo**	**Código**	**Denominación (Clase o producto)**
1	E	56112102	Sillas para grupos de trabajo.
2	E	56112103	Sillas para visitantes.
3	E	56101703	Escritorios.
4	E	56111501	Paquetes de muebles de recepción para oficinas.
5	E	56101719	Mesas auxiliares.
6	E	56101504	Asientos.
7	E	56101522	Sillas de brazos.
8	E	56111507	Paquetes de muebles para personal modulares.
9	E	56111513	Paquetes de muebles de salas de juntas no modulares.
10	E	56111510	Paquetes de muebles secretariales no modulares.
11	E	55121703	Señales iluminadas.
12	E	55121704	Señales de seguridad.

13	E	55121718	Señales informativas.
14	E	55121734	Láminas de material para señales.
15	E	55121708	Señales de neón.
16	E	55121712	Señales direccionales.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO:
No Aplica.

2. OBJETO

Contratar la adquisición e instalación de mobiliario para la Agencia Pública de Empleo de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:
No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Contrato de Compraventa	
Otro:	

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS:
En atención a la influencia social, económica y ambiental que el SENA tiene en el ejercicio de sus funciones y, con el fin de propender por la implementación de los Criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo que respecta a la contratación y ejecución del objeto contractual del presente proceso, se tomó en consideración lo siguiente:

2.3.1 ETAPA PRECONTRACTUAL:

2.3.1.1 GCCON-F-065 V03 FORMATO No. 3 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el proponente, según su naturaleza jurídica, deberá atender alguna de las siguientes opciones: **Opción** a. 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el representante legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, certificado vigente curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción** b. 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. fotocopia de cédula, certificado vigente curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota: para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85 %.

2.3.1.2 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PERSONAS INDEPENDIENTES: certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA:

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Ítem	Tipo	Descripción	Medidas	Unidad de Medida	Cantidad
1.	**Agencia Pública de Empleo Riohacha**				
1.1.	Silla Sala de Juntas	Características: Ergonómica, ajuste del cuerpo humano con curva posterior, Reposabrazos fijo con diseño, Ajuste de la altura del asiento y deslizamiento. Inclinación hacia atrás. ajuste hacia arriba / abajo fácilmente según las necesidades; giratoria 360 grados, Asiento y espaldar tapizado en malla nylon de alta resistencia color gris. Mecanismo basculante o reclinable. Base cromada tipo Europa. cinco puntas con rodachinas en nylon. Brazos cromados y cobertores en malla nylon. REF: EKMSJ10G. Medidas: alto 109-117 cm, ancho 48 cm, largo 46 cm.	N/A	Unidad	8
1.2.	Silla de Recibo de Personal	Silla Interlocutora fija. Especificaciones: color negro, medidas (centímetros) 53x58x89, ancho (centímetros) 58, alto (centímetros) 89, fondo (centímetros) 53, material estructura polipropileno, capacidad (resistencia/carga máxima) 110 kilogramos, con apoyabrazos, tipo sillas de escritorio.	N/A	Unidad	17
1.3.	Sillas Operativas Para Puestos de Trabajo	Silla ergonómica con espaldar reclinable sistema syncro configurable en 4 ángulos de bloqueos, apoyo lumbar ajustable en altura y profundidad, material de asiento y espaldar: malla ajustes de silla: altura de silla ajustable. dureza de reclinación ajustable con perilla, brazos ajustables en altura 3D, Base de silla: nylon 5 patas y 5 ruedas. nylon. Diámetro 5 cm.	N/A	Unidad	14
1.4.	Puesto de Trabajo	Escritorio de 1.40 x 0.60, superficie en madera de 30 mm, enchapado en fórmica color madera oscura y canto rígido, con archivador metálico con 3 cajones. Estructura en lámina CR calibre 19, con acabado en pintura electrostática. Con faldón.	N/A	Unidad	1

1.5.	Archivador Secretaria	Archivador Horizontal, 2 gavetas: altura 75 cms, ancho 90 cms, profundidad 60 cm, en lámina CR calibre 22.	N/A	Unidad	2
1.6.	Señalética	El acrílico para señalización de cafetería. Especificaciones: señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
1.7.	Señalética	El acrílico para señalización de discapacidad en un material plástico utilizado comúnmente para la fabricación de señales, letreros y otros tipos de comunicaciones visuales. señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
1.8.	Señalética	El acrílico para señalización de ruta de evacuación en un material plástico utilizado comúnmente para la fabricación de señales, letreros y otros tipos de comunicaciones visuales. señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
1.9.	Señalética	El acrílico para señalización de ruta de evacuación. señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
1.10.	Señalética	El acrílico para señalización de taller de orientación. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 30 cm de altura x 11 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero.	30cmx11cm	Unidad	1
1.11.	Señalética	El acrílico para señalización de taller de orientación. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 20 cm de altura x 20 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero.	20cmx20cm	Unidad	1
1.12.	Señalética	El acrílico para señalización de sala de juntas. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
1.13.	Señalética	El acrílico para señalización de coordinación. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1

1.14.	Señalética	El acrílico para señalización de orientación ocupacional. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
1.16.	Señalética	El acrílico para señalización de baño de damas. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
1.17.	Señalética	El acrílico para señalización de baño de discapacitados. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
1.18.	Señalética	El acrílico para señalización de baño de caballeros. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
1.19.	Señalética	El acrílico para señalización de sala de espera. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
1.20.	Señalética	El acrílico para señalización de recepción. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
1.21.	Aviso en Caja de Luz	Aviso en caja de luz, material sintético resistente para altas temperaturas con iluminación 110 voltios, con fotocelda de encendido y apagado, en estructura metálica enmarcada en aluminio. Largo 3.0m x 0.90 m alto x 0.16 cm profundidad. Incluye instalación e iluminado. Lona debe contener los logos de acuerdo a los colores y diseños presentados por la Agencia Pública de Empleo 2025.	300 ancho x 90 alto x 16 profundidad (cm)	Unidad	1
2.	**Agencia Pública de Empleo Fonseca**				
2.1.	Silla de Recibo de Personal	Silla Interlocutora fija. Especificaciones: color negro, medidas (centímetros) 53x58x89, ancho (centímetros) 58, alto (centímetros) 89, fondo (centímetros) 53, material estructura polipropileno, capacidad (resistencia/carga máxima) 110 kilogramos, con apoyabrazos, tipo sillas de escritorio.	N/A	Unidad	5

2.2.	Sillas Operativas Para Puestos de Trabajo	Silla ergonómica con Espaldar reclinable Sistema syncro configurable en 4 ángulos de bloqueos, Apoyo lumbar ajustable en altura y profundidad, Material de asiento y espaldar: Malla Ajustes de silla: Altura de silla ajustable. Dureza de reclinación ajustable con perilla, Brazos ajustables en altura 3D, Base de silla: Nylon 5 patas y 5 ruedas. Nylon. Diámetro 5 cm.	N/A	Unidad	14
2.3.	Puesto de Trabajo	Escritorio de 1.40 x 0.60, superficie en madera de 30 mm, enchapado en fórmica color madera oscura y canto rígido, con archivador metálico con 3 cajones. Estructura en lámina CR calibre 19, con acabado en pintura electrostática. Con faldón.	N/A	Unidad	2
2.4.	Archivador Secretaria	Archivador Horizontal, 2 gavetas: altura 75 cms, ancho 90 cms, profundidad 60 cm, en lámina CR calibre 22.	N/A	Unidad	2
2.5.	Mesa Juntas	Mesa de sala reuniones en aglomerado de 30 mm en formica y cantos del mismo color, balance inferior. Estructura en tubería redonda en acero CR, acabado en pintura electrostática, con bases de apoyo al piso en aluminio anodizado, color natural más niveladores. Para 6 personas. Medidas 1,40 mts x 0,90 mts.	N/A	Unidad	1
2.6.	Señalética	El acrílico para señalización de cafetería. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
2.7.	Señalética	El acrílico para señalización de discapacidad. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
2.8.	Señalética	El acrílico para señalización de ruta de evacuación. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
2.9.	Señalética	El acrílico para señalización de ruta de evacuación. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
2.10.	Señalética	El acrílico para señalización de taller de orientación. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 30 cm de altura x 11 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero.	30cmx11cm	Unidad	1

2.11.	Señalética	El acrílico para señalización de taller de orientación. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 20 cm de altura x 20 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero.	20cmx20cm	Unidad	1
2.12.	Señalética	El acrílico para señalización de sala de juntas. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
2.13.	Señalética	El acrílico para señalización de coordinación. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
2.14.	Señalética	El acrílico para señalización de orientación ocupacional. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
2.15.	Señalética	El acrílico para señalización de cocina. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
2.16.	Señalética	El acrílico para señalización de baño de damas. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
2.17.	Señalética	El acrílico para señalización de baño de discapacitados. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
2.18.	Señalética	El acrílico para señalización de baño de caballeros. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
2.19.	Señalética	El acrílico para señalización de sala de espera. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1

2.20.	Señalética	El acrílico para señalización de recepción. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
2.21.	Aviso en Caja de Luz	Aviso en caja de luz, material sintético resistente para altas temperaturas con iluminación 110 voltios, con fotocelda de encendido y apagado, en estructura metálica enmarcada en aluminio. Largo 3.0m x 0.90 m alto x 0.16 cm profundidad. Incluye instalación e iluminado. Lona debe contener los logos de acuerdo a los colores y diseños presentados por la Agencia Pública de Empleo 2025	300 ancho x 90 alto x 16 profundidad (cm)	Unidad	1
3.	**Agencia Pública de Empleo Maicao**				
3.1.	Silla de Recibo de Personal	Silla Interlocutora fija. Especificaciones: color negro, medidas (centímetros) 53x58x89, ancho (centímetros) 58, alto (centímetros) 89, fondo (centímetros) 53, material estructura polipropileno, capacidad (resistencia/carga máxima) 110 kilogramos, con apoyabrazos, tipo sillas de escritorio.	N/A	Unidad	6
3.2.	Sillas Operativas Para Puestos de Trabajo	Silla ergonómica con Espaldar reclinable Sistema syncro configurable en 4 ángulos de bloqueos, Apoyo lumbar ajustable en altura y profundidad, Material de asiento y espaldar: Malla Ajustes de silla: Altura de silla ajustable. Dureza de reclinación ajustable con perilla, Brazos ajustables en altura 3D, Base de silla: Nylon 5 patas y 5 ruedas. Nylon. Diámetro 5 cm.	N/A	Unidad	3
3.3.	Puesto de Trabajo	Escritorio de 1.40 x 0.60, superficie en madera de 30 mm, enchapado en fórmica color madera oscura y canto rígido, con archivador metálico con 3 cajones. Estructura en lámina CR calibre 19, con acabado en pintura electrostática. Con faldón.	N/A	Unidad	1
3.4.	Señalética	El acrílico para señalización de cafetería. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
3.5.	Señalética	El acrílico para señalización de discapacidad. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
3.6.	Señalética	El acrílico para señalización de ruta de evacuación. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1

3.7.	Señalética	El acrílico para señalización de ruta de evacuación. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
3.8.	Señalética	El acrílico para señalización de taller de orientación. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 30 cm de altura x 11 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	30cmx11cm	Unidad	1
3.9.	Señalética	El acrílico para señalización de taller de orientación. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 20 cm de altura x 20 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	20cmx20cm	Unidad	1
3.10.	Señalética	El acrílico para señalización de coordinación. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
3.11.	Señalética	El acrílico para señalización de orientación ocupacional. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
3.12.	Señalética	El acrílico para señalización de sala de espera. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
3.13.	Señalética	El acrílico para señalización de recepción. Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño institucional de 11 cm de altura x 30 cm de largo, decorado en vinilos, dos dilatadores de acero. Incluye instalación.	11cmx30cm	Unidad	1
3.14.	Aviso en Caja de Luz	Aviso en caja de luz, material sintético resistente para altas temperaturas con iluminación 110 voltios, con fotocelda de encendido y apagado, en estructura metálica enmarcada en aluminio. Largo 3.0m x 0.90 m alto x 0.16 cm profundidad. Incluye instalación e iluminado. Lona debe contener los logos de acuerdo a los colores y diseños presentados por la Agencia Publica de Empleo 2025.	300 ancho x 90 alto x 16 profundidad (cm)	Unidad	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS:

No aplica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2.8.1.1 Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2.8.1.2 Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

2.8.1.3 Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.

2.8.1.4 Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.

2.8.1.5 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

2.8.1.6 Cuando se encuentre obligado, el CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

2.8.1.7 Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

2.8.1.8 Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.

2.8.1.9 Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.

2.8.1.10 Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

2.8.1.11 Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

2.8.1.12 Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

2.8.1.13 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

2.8.1.14 Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

2.8.1.15 Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

2.8.2.1 Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, jurídicas y técnicas, estipuladas en la Invitación Pública.

2.8.2.2 Entregar los artículos de conformidad con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas.

2.8.2.3 Entregar el mobiliario en el Almacén Regional e instalarlos en las diferentes Oficinas de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Guajira.

2.8.2.4 Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

2.8.2.5 Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado.

2.8.2.6 Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.

2.8.2.7 Aportar todas las herramientas implementos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

2.8.2.8 Proveer bienes nuevos, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones solicitadas en el numeral 2.6 de este documento, el pliego de condiciones y la oferta.

2.8.2.9 Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad sin cargo presupuestal adicional para el SENA. Si el Contratista no restituye los bienes en la calidad que se requiere, el SENA podrá proceder con las acciones administrativas que la Constitución y la Ley le otorgue, previa observancia de los principios que rigen la Contratación Pública.

2.8.2.10 Mantener limpia las áreas, evitando la acumulación de basura los cuales deberá trasladar a los sitios autorizados por la autoridad competente.

2.8.2.11 Cuando el Contratista por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables incurra en daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.

2.8.2.12 Presentar en el SECOP II la factura de venta electrónica (en caso de estar obligado) o su equivalente, una vez haya realizado la entrega de los bienes al Supervisor del contrato.

2.8.2.13 El SENA se reserva el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

2.8.2.14 Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

2.8.3 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA:

No aplica.

2.8.4 OBLIGACIONES DEL SENA:

2.8.5.1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2.8.5.2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

2.8.5.3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

2.8.5.4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

2.8.5.5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

2.8.5.6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

2.8.5.7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

2.8.5.8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de dos meses (2), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato, y activación del botón electrónico de inicio, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato será ejecutado en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, y en los municipios de Maicao y Fonseca, en el departamento de La Guajira.

El Contratista deberá realizar la entrega formal (por sí mismo o mediante apoderado) de los bienes en el Almacén de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ubicado en la calle 21 No. 15 – 100, en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira, previa coordinación con el(la) supervisor(a) designado(a) por la directora regional y el almacenista.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Pago 1	100 %	EL SENA pagará al Contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato una vez sean entregados todos los bienes en el Almacén Regional e instalados, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, factura de venta o su equivalente, que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022, "Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del cuarenta por ciento (40 %) del valor mensual de los ingresos causados para quienes están obligados a llevar contabilidad, o los efectivamente percibidos para los que no tienen dicha obligación, sin incluir el valor del Impuesto sobre las Ventas (IVA).

Sin perjuicio de lo anterior, quienes no están obligados a llevar contabilidad y decidan llevarla en debida forma, podrán tomar como ingresos para determinar la base de cotización el valor causado o el efectivamente percibido. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.

Los trabajadores independientes con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del cuarenta por ciento (40 %) del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto sobre las Ventas (IVA).

Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente ley perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable".

Para ello, deberá presentar certificación suscrita por Contador Público en a que coste el valor de la utilidad obtenida del contrato, a fin de constatar que el valor pagado corresponda al cuarenta por ciento (40 %) de esta. Debe aportar copia legible de la Tarjeta Profesional y de la cédula de ciudadanía del Contador Público que hace tal declaración.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las

cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el Contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Los gravámenes adicionales causados por la Entidad son los que se relacionan a continuación:

Gravámenes Adicionales Departamentales y/o Distritales	Porcentaje
Retefuente Compra	2.5 %
Estampilla Prodesarrollo fronterizo de la Guajira	2%
Estampilla Prodesarrollo departamental de la Guajira	2%
Estampilla Pro-Universidad de la Guajira	2 %
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4 %
Estampilla Pro-Cultura	1,5 %
Ica	7*1000

Deberán ser tramitadas por el Contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de venta o su equivalente y demás documentos con todos los requisitos, en el SECOP II (Módulo Plan de Pago). Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

Las facturas de venta o su equivalente para el pago del contrato deben ser presentadas en números enteros, sin decimales, y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Circular No. 3-2024-000019 del 25-01-2024, en la que se imparten lineamientos y requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores, así como para la recepción de notas débito y notas crédito expedidas por contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación, la cual se encuentra vigente desde la fecha de su expedición.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS:

Se Requieren Anticipos:	**SÍ:**		**NO:**	X
Número de Desembolsos que se Realizarán Durante el Contrato	**Determine el Porcentaje que Cada Desembolso Representa Frente al Valor Total del Contrato**	**Amortización**	**Requisito para el Desembolso**	
Desembolso 1	N/A	N/A	N/A	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El Contrato Requiere Interventoría:	**SÍ:**	
	NO:	X
De no Requerir Interventoría, o que la Misma no sea Integral (Jurídica, Técnica, Financiera, Contable y Administrativa), Indique las Condiciones de Idoneidad que debe Cumplir Quién Realizaría la Supervisión:	Servidor(a) público(a) con experiencia mínima de un (1) año en supervisión de contratos esta naturaleza.	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de (identificar cargo y grado de la persona designada) como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.		

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes.

Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente. Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Pliego de Condiciones, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

¿El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)?	**SÍ**	X	**NO**	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme territoriales (distrito especial, turístico y cultural de Riohacha o municipio de Fonseca) colombianas con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el efecto se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3. cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme (nacional, departamental y municipal), se priorizará la Mipyme con domicilio en el departamento de La Guajira.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los umbrales vigentes desde el primero (1º) de enero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, son los siguientes:

Umbrales de Mipymes	
Umbral Mipymes US$	125.000
Umbral Mipymes COL$	533.287.768,00

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma ciento veinticinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y siete pesos ($125.999.977,00) Mda/Cte., I incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “GOR-F-012 V03 ANEXO No. 1 ANALISIS DEL SECTOR MC-GJR-0017-2025”.

Que para el proceso de selección cuyo objeto es: "Contratar la adquisición e instalación de mobiliario para la Agencia Pública de Empleo de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA", se requiere contar con un presupuesto del orden de ciento veinticinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y siete pesos ($125.999.977,00) Mda/Cte., incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos.

Para el análisis se tuvieron en cuenta las precotizaciones recibidas con ocasión a la Solicitud de Información a Proveedores SIP-GJR-0014-2025, y mediante correo electrónico, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación Administrativa, Versión 6, con código GCCON-M-001, adoptado mediante Resolución 1-0795 del diez (10) de abril de 2024, la cual puede ser consultada en el enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38506234&isFromPublicArea=True&isModal=False, recibiéndose tres (3) por medio del correo electrónico, tal como relación a continuación:

Precotizaciones Recibidas			
Ítem	Cotizante	Tipo de Persona	Valor total
1	Innovapro S. A. S.	Jurídica	$126.021.000,00
2	Avicos Ingeniería S. A. S. Zomac	Jurídica	$126.100.730,00
3	ROTRU Limitada	Jurídica	$125.878.200,00
Promedio Cotización			$125.999.977,00

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES:

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3602-1300-13-20306B-3602006-02	$37.850.000,00
Inversión	**x**	C-3602-1300-13-20306B-3602005-02	$35.647.000,00
Inversión	**x**	C-3602-1300-13-20306B-3602006-02	$53.279.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de Vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8325	25-01-2025	31-12-2025	101000	C-3602-1300-13-20306B-3602002-02	Nación	Treinta y siete millones ochocientos cincuenta mil pesos.	$37.850.000,00
8325	25-01-2025	31-12-2025	101000	C-3602-1300-13-20306B-3602005-02	Nación	Treinta y cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil pesos.	$35.647.000,00
8325	25-01-2025	31-12-2025	101000	C-3602-1300-13-20306B-3602006-02	Nación	Cincuenta y tres millones doscientos setenta y nueve mil pesos.	$53.279.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto disponible.

El SENA no aceptará propuestas parciales, ni alternativas, ni de presupuestos y/o propuestas condicionadas, so pena de rechazo de la propuesta.

5.1.1 LOTES

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los Evaluadores jurídicos, técnicos y económicos designados para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones. El SENA se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información y de los documentos aportados con la propuesta.

No podrán participar como oferentes las personas que estén incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de que trata la Constitución o en la Ley, en especial, las contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 1474 de 2011, el artículo 90 ibidem, y sus Decretos Reglamentarios, declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a. Capacidad Jurídica.
b. Capacidad Financiera (No aplica).
c. Capacidad Técnica.

5.2.1 DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular.
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

5.2.1.1 PROPUESTA DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su

objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.2 GCCON-F-061 V02 FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.3 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.4 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA:

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

5.2.1.5.1 OFERTA PRESENTADA POR UNA PERSONA JURÍDICA SINGULAR O PLURAL:

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un

poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

5.2.1.4.2. OFERTA PRESENTADA POR PERSONA NATURAL:
Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

5.2.1.4.3. OFERTA PRESENTADA POR PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:
En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.6 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL:
En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a. El nombre del consorcio o unión temporal.
b. Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f. Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g. Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h. Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i. Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.

j. El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del "GCCON-F-067 V02 FORMATO No. 4 CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL" que, se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario - RUT.

5.2.1.8 CERTIFICACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, certificará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

5.2.1.8.1 PERSONAS JURÍDICAS SINGULAR O PLURAL:

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el "GCCON-F-063 V02 FORMATO No. 2 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "GCCON-F-063 V02 FORMATO No. 2 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

5.2.1.8.2 PERSONAS NATURALES:

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CGR:

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PGN:
El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:
El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:
El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 CERTIFICADO DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:
El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:
El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE:
Se deberá acreditar estar a paz y salvo en lo relacionado con el cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el SENA, el revisor fiscal cuando este exista o por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento por escrito.

Acorde a lo establecido en la Resolución SENA No. 02090 del veintiséis (26) de abril de 2005, en el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada suscrita por la persona, donde se manifieste dicha circunstancia.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, verificará en el Sistema Virtual de Aprendices la veracidad de la información certificada por el Proponente, de lo cual dejará constancia en el expediente.

5.2.1.16 CERTIFICACIÓN BANCARIA:
El oferente deberá adjuntar copia legible de la certificación bancaria en la que se le harían efectivos los pagos por las actividades realizadas, expedida dentro de los treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre del proceso.

5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

5.2.2.1 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD: el proponente deberá certificar que proveerá bienes nuevos, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones solicitadas en el numeral 2.6. de este documento, el pliego de condiciones y la oferta.

5.2.2.2 GARANTÍA: el proponente deberá entregar garantía de mínimo doce (12) meses por defectos de fábrica y/o funcionalidad, contados a partir de la entrega de estos.

5.2.2.3 FICHA TÉCNICA: el proponente deberá entregar junto con su oferta ficha técnica del fabricante de cada producto ofertado, donde se pueda verificar el cumplimiento de las condiciones técnica solicitadas por la entidad.

5.2.2.4 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

5.2.2.4.1 GCCON-F-065 V03 FORMATO No. 3 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el proponente, según su naturaleza jurídica, deberá atender alguna de las siguientes opciones: **Opción** a. 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el representante legal y responsable del SG-SST.

2. Fotocopia de cédula, certificado vigente curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción** b. 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. fotocopia de cédula, certificado vigente curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota: para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85 %.

5.2.2.4.2 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PERSONAS INDEPENDIENTES: certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.2.2.5 DE GESTIÓN AMBIENTAL:
No aplica.

5.2.2.6 EXPERIENCIA:
Los oferentes deberán acreditar experiencia aportando hasta tres (3) certificaciones expedidas por el Contratante y/o copias de contratos ejecutados en cualquier tiempo. El oferente deberá acreditar como mínimo una (1) vez el presupuesto disponible.

Las certificaciones de experiencia en estos contratos serán independientes de haberse prestado en el sector público o privado y debe detallar como mínimo:

- Número del contrato.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato y adiciones.
- Fecha de inicio y terminación (día-mes-año).
- Firma del contratante.

En el evento de presentarse un mayor número de certificaciones a las requeridas, solamente se verificará las tres (3) primeras certificaciones que aparezca en orden ascendente de foliación de la propuesta.

Cuando en este proceso se presente un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la

experiencia mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo a la participación de cada integrante, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.

En caso de que quien presente propuesta sea un proponente plural, el integrante que aporte la experiencia deberá tener participación mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %).

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla con la Entidad contratante en caso de requerirse.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

La documentación debe expresar los datos mínimos solicitados de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

No se aceptarán subcontratos, certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, ni auto certificaciones.

5.2.2.7 OFERTA ECONÓMICA:
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Validez Mínima de la Oferta Económica. La validez minina de la oferta económica deberá ser de noventa (90) días.

b. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

c. Se verificarán los valores de los servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y

verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

d. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

EL SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA a costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5.2.3 DE CARÁCTER FINANCIERO:

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES:

No aplica.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SÍ**		**NO**	X
MUESTRA	**SÍ**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SÍ**		**NO**	X

6 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el “ANEXO No. 2 MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7 GARANTÍAS

X	**Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:** por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de

	la declaratoria de caducidad.
X	**Suficiencia de la Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8 ACUERDOS COMERCIALES

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, definición traída del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015. Las entidades estatales están obligadas a cumplir en los procesos contractuales que se adelanten con las obligaciones adquiridas por el estado colombiano contenidas en los acuerdos. Cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos sean aplicables a los Procesos de Contratación. Así mismo, los proponentes colombianos tienen el derecho a exigir su cumplimiento cuando participan en los Procesos de Contratación que adelantan los Estados que hayan suscrito Acuerdos Comerciales con Colombia y estos se encuentren vigentes.

Procedemos así a realizar nuestro análisis sobre la aplicación de Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, haciendo la claridad que varios acuerdos suscritos por Colombia le otorgan al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA la calidad de Entidad Estatal Especial:

Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		No	No	No	No

9 ANEXOS

- GOR-F-012 V03 Anexo No. 1 Análisis del Sector.
- Anexo No. 2 – Matriz de Riesgo.
- Anexo No. 3 - Oferta Económica.
- GCCON-F-023 V04 Anexo No. 4 Anexo a la Invitación Publica.
- GCCON-F-061 V02 Formato No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.
- GCCON-F-063 V02 Formato No. 2 Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- GCCON-F-065 V03 Formato No. 3 Certificado Implementación del Sistema de Gestión.
- GCCON-F-067 V02 Formato No. 4 Conformación de Proponente Plural.
- GCCON-F-078 V01 Formato No. 5 Acreditación Criterios de Desempate.

El presente documento se suscribe el cuatro (4) de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por Linda De Jesús Tromp Villarreal

LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL
Directora Regional

Elaboró: Unidad de Contratación.



Firmado digitalmente por Jean Lucas Wild Correal

Revisó Componente Jurídico: Jean Wild Correal.
Cargo: Abogado Grupo Mixto de Apoyo Administrativo 441040.



Firmado digitalmente por Jesus Angel Navarro Medina

Revisó Componente Jurídico: Jesús Navarro Medina.
Cargo: Abogado de Contratación y Convenios 441040.



Firmado digitalmente por Aura Oliva Gómez Paz

Revisó Componente Técnico: Aura Gómez Paz.
Cargo: Coordinadora Agencia Pública de Empleo 441050.



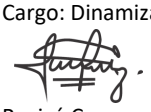
Firmado digitalmente por José Manuel Bermúdez Diez

Revisó Componente Técnico: José Bermúdez Diez.
Cargo: Profesional de Mantenimiento, Adecuación, Ampliación y Modernización Regional 441040.



Firmado digitalmente por Carlos Mario José Baca Mejía

Revisó Componente Ambiental y Energético: Carlos Baca Mejía.
Cargo: Dinamizador Ambiental y Energético 441040.



Firmado digitalmente por Leidys Maileth López Mejía

Revisó Componente Seguridad y Salud en el Trabajo: Leidys López Mejía.
Cargo: Profesional HySI Regional 441020.